

Teléfono: 942 637 003

Fax: 942 674 830

39192 SAN MIGUEL DE MERUELO

(Cantabria)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

**Día: Quince de noviembre de 2013 Hora: 13:00 HORAS**

---

**Lugar: MERUELO. Casa Consistorial de MERUELO**

**Convocatoria: EXTRAORDINARIA**

ALCALDE: DON EVARISTO DOMÍNGUEZ DOSAL

CONCEJALES: Don Feliciano Manuel Acebo Corrales  
Doña Marta Ruiz Cabrillo.  
Don Manuel Ángel Fernández Vázquez  
Don Alfonso Domínguez Escallada

Don Ángel Mazo Sierra  
Don José Manuel Pascual Escallada  
Don José Miguel Fernández Viadero

No asiste Doña Beatriz Somaza Bada, justificando su ausencia,

SECRETARIA: Doña Ana María De la Hoz Lavín.

Hora de comienzo: 13:30 horas.

Hora de Finalización: 13:50 horas.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013).**

Sometida a votación la redacción del acta de la sesión ordinaria de 31 de octubre de 2013, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

**2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO.**

Se procedió por la Alcaldía a la presentación de la proposición de **APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE MERUELO**, ordenanza cuyo texto ha sido examinado por los concejales asistentes a la sesión.

El Portavoz del PRC, Don Ángel Mazo planteó reiterar que en cuanto a bonificaciones, se tenga en cuenta a las familias que estén en paro, y cuando lo permita la ley, se puede bajar el tipo.

### Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía de **aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del ayuntamiento de Meruelo**

Vistos los informes emitidos por Secretaría , el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes, cinco concejales del PP, con la abstención de los tres concejales del PRC ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el texto que figura en el expediente.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

El Alcalde hace constar en acta que solicita al grupo del PRC una propuesta sobre las posibles bonificaciones a los propietarios, en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para debatirla en Pleno. También quiere hacer constar en acta que no ha votado el grupo del PRC a favor de la bonificación del 5% a todos aquellos propietarios que tienen domiciliado el pago del impuesto.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES/ ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

Se procedió por la Alcaldía a la presentación de una Ordenanza que regulara el procedimiento de concesión de subvenciones a las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, por parte del Ayuntamiento de Meruelo,

El portavoz del PRC Don Ángel Mazo dijo que se podría incluir un anexo por puntuación , para que en caso de empate se resolvería por puntos.

El Sr. Alcalde le dijo que si se lo explicaban lo podría entender.

El Sr. Mazo le indicó que se crea una partida de subvenciones, se presentan unos cuantos proyectos, y se les da unos puntos.

El Alcalde le dijo que las Asociaciones presentan unos proyectos y los justifican y en base a ello se concede la subvención, pero no entiende un programa de puntos como cuando se convoca un procedimiento de obras, para otorgar una subvención. Si una asociación presenta proyectos que funcionan se le concede la subvención, no entiende lo que propone el Sr. Mazo, salvo mejor explicación.

### Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía de **aprobación inicial de la Ordenanza MUNICIPAL REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES/ ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO,**

Vistos los informes emitidos por Secretaría, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, de conformidad con el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes, cinco concejales del PP, con la abstención de los tres concejales del PRC ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones para asociaciones/ entidades sin ánimo de lucro.

**SEGUNDO.** Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».

#### **4.-RESOLUCIÓN CONTRATO CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A.**

Se procedió a exponer por el Sr. Alcalde al Pleno, las circunstancias que rodean al contrato denominado “Obras Complementarias de adecuación del entorno de la Casa Consistorial de Meruelo” que fue cedido a CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A., por parte de la empresa CONAVINSA S.A., mediante contrato de Cesión de 1 de agosto de 2012, y aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Meruelo el día 30 de abril de 2012, y a la vista del incumplimiento de plazo fijado para la total ejecución de las obras por parte del contratista, el Sr. Alcalde PROPONE AL PLENO:

Primero.- Iniciar expediente por si procediera resolución del contrato de obras denominado “**Obras Complementarias de adecuación del entorno de la Casa Consistorial de Meruelo**”, conforme a lo prevenido en los artículos 213 y 223.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la incautación de la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 225 de la citada Ley, y la determinación de la posible indemnización de daños y perjuicios ocasionados por el contratista a la Administración.

Segundo.- Dar audiencia al contratista, CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN S.A., por un plazo de diez días en el que alegará lo que estime oportuno en defensa de sus intereses, advirtiéndole que si

antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no alegación alguna ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, se aprueba por unanimidad, cinco concejales del PP y tres concejales del PRC.

**5.- APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MERUELO Y EL CLUB DE PADEL MERUELO, PARA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ESCUELA DEPORTIVA DE PADEL, ASÍ COMO LIGAS Y TORNEOS DE PADEL.**

El Sr. Alcalde preguntó al grupo del PRC, si estaba inquieto por el funcionamiento del Club de pádel, de las actividades que realiza, y de los monitores que trabajan en él, si se han cumplido todas las obligaciones legales del club, si existe un convenio que regule la cesión.

El Sr. Alcalde dijo que si alguien está interesado en el funcionamiento del club se pregunta sin más.

El Sr. Don José Miguel Fernández Viadero le respondió al Alcalde que se había pedido copia del Convenio, ya que se había respondido a una vecina que existía un convenio.

Don Manuel Ángel Fernández Vázquez informó al Pleno que el coste de alquiler de pista en Meruelo es más barato que en los Ayuntamientos de los alrededores, e indicó el gran trabajo que supone la gestión, la cantidad de gente volcada en el proyecto para que las actividades funcionen, y la cada día mayor afluencia de socios, alumnos y usuarios de las instalaciones.

Don José Miguel Fernández Viadero apuntó que la mejor solución sería la existencia de una ordenanza que regulara el uso de las instalaciones municipales para evitar problemas.

El Sr. Don Alfonso Domínguez Escallada le preguntó cuáles eran los problemas de funcionamiento del club, y el Sr. Fernández Viadero le preguntó ¿dónde se ingresan las tasas?

El Sr. Alcalde le respondió que se ingresan en la cuenta del club, en Caja Cantabria y cuando se justifica la subvención se presentan las cuentas.

A raíz del convenio del pádel se hizo un recorrido por las actividades de la escuela municipal de fútbol, se indicó que las tarifas son las que se fijaron en el inicio, y que debido al incremento de costes debieran de haberse subido, pero con la crisis económica que afecta a todas las familias no se ha considerado oportuno.

Sometido a votación el convenio del Ayuntamiento con el Club de pádel, se aprueba por mayoría, cinco concejales del PP, votando en contra el grupo del PRC integrado por tres concejales.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 13:50 horas del día arriba señalado, de lo que yo la secretaria doy fe.

V. ° B.°  
El Alcalde,

Ante mí,  
El Secretario,

D. Evaristo Domínguez Dosal